
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

C. María Guadalupe Molina Higuera, Ana María Ceballos Buenrostro, Juan Buenrostro Guerrero y Productora de Carnes del Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El suscrito licenciado Jesús Xavier Casas Beltrán, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California, en cumplimiento del auto dictado en veintiséis de julio del año en curso, dentro del Juicio de Amparo 386/2006-2, promovido por Banca Internacional, Sociedad Anónima, se hace de su conocimiento que se ordenó su emplazamiento mediante edictos, por lo que deberán comparecer a este Juzgado Federal, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación, a efecto de que se impongan de autos y no queden en estado de indefensión dentro de este juicio de amparo, toda vez que les asiste el carácter de terceros perjudicados, dado que en caso contrario las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de acuerdos, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo; por último, se les comunica que este juzgador ha señalado nueve horas con treinta y siete minutos del dieciséis de agosto del dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Mexicali, B.C., a 26 de julio de 2006.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Jesús Xavier Casas Beltrán
Rúbrica.

(R.- 235792)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Amparo 343/2005, promovido por J. Santos Partida y Ma. Guadalupe Olivia Raygoza Díaz de Partida, contra actos del Juez, secretario ejecutor y oficial mayor notificador, adscritos al Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, por acuerdo de catorce de agosto de dos mil seis, se ordenó: "...se han agotado las instancias posibles para localizar a los terceros perjudicados Manuel Carrasco Cruz, Carmen Margarita Ramírez Hernández, Manuel Octavio Carrasco Ramírez y Ricardo Carrasco Ramírez; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto de veinte de marzo de dos mil seis (fojas 643 vuelta), y se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados de referencia, mediante edictos ..."; quedan copias de ley a su disposición en Juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el dieciséis de agosto de dos mil seis.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Rocío Gómez Arceo
Rúbrica.

(R.- 236038)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

Se convocan postores.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 719/2005, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat frente a Blanca Estela Duarte Flores, se señalaron las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de septiembre del presente año, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda respecto del siguiente bien:

Unico.- Inmueble con casa habitación, ubicada en la avenida Morelos Sur número 1538 mil quinientos treinta y ocho, esquina con calle Ticateme, en la colonia Félix Ireta de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte 15.00 quince metros, con propiedad privada; al Sur 15.00 quince metros, con calle Ireticateme; al Oriente 7.00 siete metros, con avenida Morelos Sur y; al Poniente 7.00 siete metros con propiedad privada, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, al que se le asigna un valor de \$882,500.00 (ochocientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se ordena publicar 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, convocándose postores a la subasta.- Doy fe.

Morelia, Mich., a 9 de agosto de 2006.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 236611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 499/2006-IV, promovido por "E & E México", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Yong Bum Hum, contra actos del Presidente de la Junta Especial número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo de a la letra dice:

"León, Guanajuato, doce de julio de dos mil seis.

Visto lo de cuenta; agréguese a los autos, téngase a la Delegada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con residencia en esta ciudad, dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de veintiocho de junio de dos mil seis; asimismo, en cumplimiento al proveído de la fecha en cita, agréguese copia certificada al juicio de amparo en que se actúa, de la información rendida por el Registrador Público suplente de la Propiedad y del Comercio de León, el diecinueve de junio de dos mil seis, dése vista a las partes.

En tales condiciones, toda vez que se desconoce el domicilio de la persona moral denominada "E y E Soles México", Sociedad Anónima de Capital Variable, para efecto de que sea llamada a juicio por conducto de representante legal, por tener el carácter de tercera perjudicada, y en virtud de que ya se han agotado los medios correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, emplácese a juicio a la tercera perjudicada antes señalada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa, quedando a su disposición en este Juzgado Federal, previa su identificación, en el entendido que la citada tercera perjudicada deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Por otra parte, se ordena fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Hágase saber a la parte quejosa que si no comparece a recoger los edictos dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, debiendo acreditar haber hecho las publicaciones respectivas, ni acredita haber hecho su publicación, se actualizará la

causal de sobreseimiento prevista en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Amparo con base en la notificación de este proveído.

Notifíquese; y personalmente a la aparte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Ubaldo Díaz Infante Márquez, Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el licenciado Rogelio Zamora Menchaca, secretario que autoriza y da fe. Doy fe.”

Doy fe.- Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Ignacio Díaz Robledo
Rúbrica.

(R.- 235627)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Décimo Octavo Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Tepatlán, Jal.
EDICTO

HERIBERTO GARCIA LOPEZ PROMUEVE CANCELACION Y REPOSICION DE 3 PAGARES SUSCRITOS SU FAVOR POR COOPERATIVA CAJA POPULAR PUERTO VALLARTA, S.C.L. SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE 27 JUNIO 2006 PROPOSICIONES: COMPETENCIA PERSONALIDAD VIA ACREDITADOS. **SEGUNDA:** DECLARA PROCEDENTE TRAMITE. **TERCERA:** DECRETA CANCELACION PROVISIONAL PAGARES SUSCRITOS EN ESTA CIUDAD, EN 27 DICIEMBRE 1999, 14 ENERO 2000 Y 12 FEBRERO 2000, BENEFICIARIO EL PROMOVENTE Y DEUDOR COOPERATIVA CAJA POPULAR PUERTO VALLARTA, S.C.L., VENCIMIENTO 20 JUNIO 2000, 13 ABRIL 2000 Y 13 MARZO 2000, VALIOSOS POR \$15,000, \$7,000.00 Y \$60,000.00 RESPECTIVAMENTE. **CUARTA:** PUBLIQUESE EXTRACTO DECRETO DE CANCELACION Y ORDEN DE SUSPENSION. **QUINTA:** TRANSCURRIDOS 60 DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PROCEDASE CANCELACION DEFINITIVA Y REPOSICION DE LOS PAGARES.

EXP. 85/2002.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. POR UNA SOLA OCASION.

Tepatitlán, Jal., a 25 de agosto de 2006.

La C. Secretario

Lic. María Elena Gutiérrez Orozco
Rúbrica.

(R.- 236771)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Primera Instancia
del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
EDICTO

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 270/2004 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FLORES FACIO MARIA MAGDALENA, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL MARTINEZ NAVA, ARMANDO MARTINEZ VAZQUEZ Y GUADALUPE NAVA SEFERINO, LA C. JUEZA ORDENO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MEDIANTE EDICTOS PARA LO CUAL SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DEBIENDOSE ANUNCIAR SU VENTA POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, PUBLICANDOSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR NO MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, ASIMISMO DEBERAN INDICAR LOS DATOS RELATIVOS AL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA, PARA TAL EXPIDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES CON LAS FORMALIDADES DEL CASO, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CUARTA PRIVADA DE MIMOSAS NUMERO 619, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, COACALCO, ESTADO DE MEXICO, VALUADO POR LOS PERITOS NOMBRADOS EN AUTOS EN LA CANTIDAD DE \$221,700.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DICHA CANTIDAD EN PRIMERA ALMONEDA.

DADO EN COACALCO, MEXICO AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio
Rúbrica.

(R.- 236783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

- 1.- Antonio Reséndiz Roa.
- 2.- Cristina Segundo Ortiz.

3.- Promotora Habitacional Coacalco, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado o representante legal. En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 387/2006-VI, promovido por Manuel Valdés Hernández, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil con residencia en Coacalco, Estado de México y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de agosto de dos mil seis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de septiembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
José Martín Narciso Pérez
Rúbrica.

(R.- 236652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Otañez e Hijos, S.C.
A diez de agosto de dos mil seis.

Juicio de Amparo número 306/2006, promovido por Bimbo, S.A., por conducto de su apoderado legal Jesús Guillermo Silva Espinoza, contra actos reclamados al Juez Quinto de lo Civil de Tijuana, Baja California y otras autoridades, consistente dicho acto en: "1.- Del C. Juez Quinto de lo Civil se reclama como violatorio de garantías constitucionales, la ilegal orden de fecha doce de mayo de 2006, girada a mi mandante para la exhibición del contrato o documento por el que esta en posesión del inmueble que se identifica como una superficie de 3,065.10 metros cuadrados de la totalidad del inmueble que la sociedad Otañez e Hijos, S.C. presuntivamente afirma tener en calidad de usufructuaria, inmueble que corresponde al domicilio ubicado en avenida Juan Alessio sin número, Parque Industrial Pacifico III, de esta ciudad; así como el ilegal apercibimiento de aplicar en perjuicio de mi poderdante una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado en caso de negar a exhibirlo.- 2.- Del C: Secretario Actuario adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil, se reclama el ilegal requerimiento efectuado a mi poderdante, de donde se genera el apercibimiento de una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado, en caso de negar a exhibirlo. 3.- Del Recaudador de Rentas del Estado, se reclama la ilegal ejecución de una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado, instruida por la autoridad ordenadora"; por auto de esta fecha, se acordó emplazar a la empresa tercero perjudicada Otañez e Hijos, S.C., por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados este Tribunal. Señalándose las diez horas del diez de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 10 de agosto de 2006.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en la ciudad de Tijuana
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 236661)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Hágase la publicación de los edictos correspondientes por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial de la Federación; y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, asimismo, se ordena fijar en el tablero de avisos y puerta de esta Sala, una copia íntegra de la presente resolución, a fin de anunciar la radicación del Juicio de Amparo 604/2006 en relación con el Juicio de Amparo 605/2006, relativo al juicio de garantías promovido por Guadalupe Espitia Lanuza, en contra de la resolución de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2006 dos mil seis, pronunciada dentro del Toca número 149/2006 formado con motivo de la apelación interpuesta por el licenciado Guillermo Alfredo Valdez Soto, Mandatario Judicial de Blanca Villagrán García, en contra de la sentencia de fecha 8 ocho de noviembre del año 2005 dos mil cinco, dictada por el C. Juez de Primera Instancia Cuarto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-306/03, promovido por Guadalupe Espitia Lanuza en su carácter de Apoderada de José Almanza Ojeda y Ninfa Romo de Almanza en contra de Blanca Villagrán García y de Felipe Silva Nieto, sobre reivindicación de inmueble y otras prestaciones Con el fin de lo que establece el artículo 167 ciento sesenta y siete de la Ley de Amparo y que es el de emplazar al tercero perjudicado Felipe Silva Nieto, para que en el término de 10 diez hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, se presente por sí o por medio de apoderado o gestor que legalmente pueda representarlo a defender sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito con sede en esta ciudad capital, así mismo se le apercibe que si pasado el término señalado no comparece, se seguirá el juicio de amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, aun las de carácter personal, salvo disposición contrario de la Ley.

Guanajuato, Gto., a 11 de agosto de 2006.
 “Año del Bicentenario del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”
 La C. Secretaria de la Novena Sala Civil
Lic. Martina Ledesma González
 Rúbrica.

(R.- 236715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en la ciudad de Ensenada

EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Causa Penal número 250/1999-A, instruida en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, contra Edí Ayon Delgado, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Ensenada, Baja California, a catorce de julio de dos mil seis...que se encuentra a disposición de este Juzgado de Distrito, el bien mueble consistente en un vehículo tracto camión, marca Freightliner, modelo 1990, de tres ejes, con caja color amarillo con franjas color azul, con placas de circulación 478CG4, mismo que no fue motivo de decomiso; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a quien tenga derecho sobre el mismo y/o a Marcos Dávila Bravo, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del Código Adjetivo Federal, cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal.

Cumplase.

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE*. Dos rúbricas ilegibles.”

Lo que transcribo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
 Ensenada, B.C., a 14 de julio de 2006.
 El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Gustavo Gallegos Morales
 Rúbrica.

(R.- 236808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados: Rafael Padilla Poza, Perseo y Elevauto, ambos Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 633/2006-VII(B), promovido por Guadalupe José Rodríguez Reyes, en su carácter de apoderado legal de Erasmo Morales Arredondo, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al señalar como terceros perjudicados a Rafael Padilla Poza, Elevauto y Perseo, ambos Sociedad Anónima de Capital Variable, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato

Rúbrica.

(R.- 236817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

C. ROBERTO APARICIO ADAME.
TERCERO PERJUDICADO.

EN AUTO DE DIECISEIS DE AGOSTO ACTUAL, DICTADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS 959/2005, PROMOVIDO POR LORENA BENITEZ RADILLA CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE DETERMINO CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5o. Y CONFORME AL DIVERSO 30, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL UBICADO EN COSTERA MIGUEL ALEMAN 133 ESQUINA GONZALO DE SANDOVAL, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES (EDIFICIO NAFINSA 4o. PISO), ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO EN CURSO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, AGOSTO DIECISEIS DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.

La Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Livia Lizbeth Larumbe Radilla

Rúbrica.

(R.- 236318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 507/2006, promovido por José Luis Faustino Magallón Chávez, contra actos del juez y secretario ejecutor, adscritos al Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de nueve de agosto de dos mil seis, se ordenó: Se han agotado todas las instancia posibles para localizar al tercero perjudicado Jorge Sanabria Paz; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de la materia, en relación con el diverso precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazarlo a juicio mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para recibir notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de agosto de dos mil seis.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en Estado de Jalisco

Lic. Rocío Gómez Arceo

Rúbrica.

(R.- 236292)

AVISOS GENERALES

CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y décimo sexto y décimo octavo, fracciones I, II y IV de los estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, el 3 de octubre del año en curso a las 9:00 horas, se llevará a cabo, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Angel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, México, Distrito Federal. En caso de no completarse el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo, en segunda convocatoria, el día 17 de octubre del año en curso, a las 9:00 horas, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y décimo octavo, fracción V de los estatutos de esta sociedad de gestión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 2.- Nombramientos de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
- 3.- Informe del Consejo Directivo, presentado por el presidente y su aprobación.
- 4.- Nombramiento del auditor.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo décimo sexto de los estatutos sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.

Presidente del Consejo Directivo

Gerardo Gally Thomforde

Rúbrica.

(R.- 236797)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 02/06

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el título quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus artículos 131 y 132, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 02/06, el día 26 de septiembre de 2006, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de desechos de generación periódica (líquido fijador cansado y placa radiográfica), de los cuales se formalizarán contratos de compra-venta por un periodo del 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción de bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Líquido fijador cansado	Litro	1,000	\$8.4729
2	Placa radiográfica	Kilo	100	\$4.50

- La venta y entrega de bases se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, del 12 al 22 de septiembre de 2006.

- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco" mediante orden de ingreso, la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, debiendo acudir posteriormente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas, para su autorización, y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

- Los bienes se encuentran depositados en las unidades en que se generan descritas en los anexos números 8 y 10 de las bases.

- La junta de aclaración a las bases se llevara a cabo el día 21 de septiembre de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx y formará parte de las presentes bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- El acto de fallo se realizará el día 26 de septiembre de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional para las partidas números 1 y 2 por el 10% del monto total del contrato por un año, mediante efectivo o cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco".

- El retiro de los bienes adjudicados se hará conforme a los anexos números 8 y 10 de las bases.
- En el supuesto de que la licitación pública fue declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las presentes bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página:
http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en estas bases, así como en las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
12 de septiembre de 2006.
El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Juan Mora López
Rúbrica.

(R.- 236752)

Pemex Exploración y Producción
Región Marina Noreste
SEGUNDO AVISO GENERAL

Invitación a participar en la realización de pruebas de botella y campo para deshidratar crudo pesado.
Continuando con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 4 de agosto de 2006 y en apego al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006 y al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción en Petróleos Mexicanos, cumpliendo uno de sus objetivos "Restituir la credibilidad y confianza interna y externa en la organización, a través de transparentar sus operaciones y rendición de cuentas"; la Subdirección de la Región Marina Noreste de Pemex Exploración y Producción, Ciudad del Carmen, Campeche, invita a las compañías fabricantes y proveedores de químicos desemulsificantes, para realizar pruebas de botella que pudieran romper la emulsión agua-aceite en la corriente de Crudo Maya producido en la Sonda de Campeche, México; si estas pruebas resultan satisfactorias, se deberá realizar una prueba en campo a fin de conocer la aplicabilidad y eficiencia de estos productos químicos desemulsificantes en un proceso continuo y con separación trifásica, dichas pruebas se realizarán de acuerdo a la siguiente ampliación de plazos:

Entrega de muestras: del 12 al 18 septiembre de 2006.

Prueba de botella: del 15 al 25 de septiembre de 2006.

Prueba de campo: del 20 de septiembre al 6 de octubre de 2006.

Las pruebas de botella las podrán realizar en sus respectivos laboratorios y las pruebas de campo las realizarán en alguna plataforma de la Región Marina Noreste, ubicada en la Sonda de Campeche.

Las empresas que realicen en forma satisfactoria tanto las pruebas de botella como las de campo, podrán participar en la licitación pública internacional que para este efecto se realizará.

Los fabricantes o proveedores que decidan participar, les serán entregadas las muestras para la prueba tipo botella en el Laboratorio de Producción, ubicado en la Zona Industrial del kilómetro 4.5, tercera nave sección uno, carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, México, previa entrega de carta de intención de participar en el proceso de pruebas de botella y campo.

Las bases de usuario podrán ser solicitadas a través de la dirección electrónica: egonzalezp@pep.pemex.com y jblascol@pep.pemex.com.

Ciudad del Carmen, Camp., a 12 de septiembre de 2006.
Gerente de Administración y Finanzas, R.M.NE.
C.P. Pedro Velázquez Velázquez
Rúbrica.

(R.- 236780)

PASTELERIA LA CASITA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula vigésima de los estatutos sociales y el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada Pastelería La Casita, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2006 a las 12:00 (doce) horas en primera convocatoria y a las 13:00 (trece) horas en segunda convocatoria, en la oficina social ubicada en la planta baja del edificio marcado con el número 110 de la calle Acueducto Río Hondo, en la colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Modificación de los estatutos sociales.
- II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social en su parte variable.
- III.- Designación de delegados de la Asamblea.
- IV.- Asuntos generales y cierre del acta.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.
Presidente del Consejo de Administración

Carlos Fuentes López

Rúbrica.

(R.- 236801)

REFORMA Y FLORENCIA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006

Activo	
Bancos	3,234,320.77
Suma del activo	<u>3,234,320.77</u>
Capital	
Capital social	1,000,000.00
Reserva legal	8,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-1,967,248.49
Utilidad o (pérdida) o del ejercicio	<u>4,193,569.26</u>
Suma del pasivo y capital	<u>3,234,320.77</u>

En virtud del balance final de liquidación, el haber social se distribuirá a los accionistas al valor de \$3.23 (tres pesos 23/100 M.N.) por acción, contra entrega y cancelación de los títulos correspondientes.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2006.

Liquidador

Pablo Abundio Baños García

Rúbrica.

(R.- 236764)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

EL PIONERO TIPOGRAFICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
ESROM, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de El Pionero Tipográfica del Norte, S.A. de C.V. y de Esrom, S.A. de C.V., celebradas con fecha 1 de enero del año en curso y en los términos del convenio de fusión celebrado en esa misma fecha por dichas sociedades, se acordó:

1. Fusionar El Pionero Tipográfica del Norte, S.A. de C.V. como fusionante la cual existirá, con Esrom, S.A. de C.V. como fusionada la cual se extinguirá, con base en los estados financieros de dichas compañías de fecha 31 de diciembre de 2005.

2. El Pionero Tipográfica del Norte, S.A. de C.V. subsiste legalmente como sociedad fusionante y Esrom, S.A. de C.V. se extingue jurídicamente como sociedad fusionada, cancelándose en consecuencia las acciones representativas de su capital social.

3. Como consecuencia de la fusión decretada y por virtud de ella. El Pionero Tipográfica del Norte, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, asumirá todas y cada una de las obligaciones, pasivos, contingencias y deberes a cargo de Esrom, S.A. de C.V. sociedad fusionada, obligándose a pagar todas las deudas a cargo de la misma en los términos pactados con los respectivos acreedores. Asimismo Esrom, S.A. de C.V. como sociedad fusionada transmitirá todos y cada uno de los derechos, bienes, contratos, convenios, activos, pasivos, acciones privilegios y garantías, y todo lo que de hecho y por derecho forme parte de su patrimonio a El Pionero Tipográfica del Norte, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

4. Las oficinas, agencias o sucursales de la fusionada, pasarán a ser la fusionante.

5. La fusión entre El Pionero Tipográfica del Norte, S.A. de C.V. y Esrom, S.A. de C.V. surtirá efectos entre las sociedades y sus respectivos accionistas a partir del 1 de enero de 2006, y respecto de los terceros, a partir de la fecha en la cual los instrumentos públicos en que se formalicen los correspondientes acuerdos de fusión hayan sido presentados para su inscripción en el Registro Público del Comercio en el Distrito Federal. En los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando además obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole existentes a cargo de la sociedad fusionada.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enseguida se publican los estados financieros que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión de las sociedades participantes en la misma.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.
 El Pionero Tipográfica del Norte, S.A. de C.V.

Fusionante

Administrador Unico

Act. Javier Vargas Diez Barroso

Rúbrica.

Esrom, S.A. de C.V.

Fusionada

Administrador Unico

Act. Javier Vargas Diez Barroso

Rúbrica.

EL PIONERO TIPOGRAFICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Activo

Total de efectivo e inversiones temporales	2,014
Total de cuentas por cobrar	13,055,871
Total de inventarios	12,325,048
Total del activo circulante	25,382,933
Total del activo	25,382,933

Pasivo

Total de acreedores diversos	6,466,189
Total de proveedores	10,114,175
Total de impuestos y contribuciones por pagar	148,182
Total del pasivo a corto plazo	16,728,546
Total del pasivo	16,728,546
Capital contable	
Total del capital contable	8,654,387
Total del pasivo y del capital contable	25,382,933

ESROM, S.A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Activo

Total de efectivo e inversiones temporales	62,675
Total de cuentas por cobrar	19,309,166
Total de inventarios	1,717,146
Total del activo circulante	21,088,987
Total del activo	21,088,987

Pasivo

Total de acreedores diversos	11,126,406
Total de proveedores	3,593,908
Total de impuestos y contribuciones por pagar	439,401
Total del pasivo a corto plazo	15,159,715
Total del pasivo	15,159,715
Capital contable	
Capital social proveniente de aportaciones	9,237,000
Capital social proveniente de capitalización	
Reserva legal	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	
Utilidad neta del ejercicio	3,201,353
Pérdida del ejercicio	
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	15,235,814
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	21,744,895
Total del capital contable	5,929,272
Total del pasivo y del capital contable	21,088,987

(R.- 236779)**AVISO AL PUBLICO****REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Química Amtex, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005.

A tal efecto recibí la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la sociedad, Despacho Briones, Flores, Valadez, Velasco y Cía., S.C., han llevado a cabo un examen, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros de Química Amtex, S.A. de C.V., los cuales fueron preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de Química Amtex, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, por lo que me permito someterlos a la consideración de la asamblea general de accionistas.

6 de abril de 2006.

Comisario

C.P. Héctor López Lechuga

Rúbrica.

BALANCE GENERAL

(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

	2005
Activo	
Circulante	\$ 132,276,669
Inversiones en acciones	759,904
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	<u>\$ 144,079,752</u>
Total de activo	<u>\$ 277,116,325</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	\$ 82,865,100
Obligaciones laborales	1,242,094
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>15,347,466</u>
Total de pasivo	<u>\$ 99,454,660</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 231,852,033
Capital ganado	<u>\$ (54,190,368)</u>
Total de capital contable	<u>\$ 177,661,665</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>\$ 277,116,325</u>

31 de mayo de 2006.

Secretario del Consejo
Lic. Alfonso Peniche Alva
Rúbrica.

Contralor General
C.P. José Luis Villarreal Escobedo
Rúbrica.

ESTADO DE RESULTADOS

(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

	2005
Ingresos	\$ 274,723,563
Costo de ventas	<u>185,438,666</u>
Utilidad bruta	89,284,897
Gastos de operación	<u>91,481,247</u>
Pérdida de operación	(2,196,350)
Costo integral de financiamiento	(3,812,934)
Otros productos, neto	<u>644,307</u>
Pérdida antes de provisiones	(5,364,977)
Provisiones	<u>3,767,664</u>
Pérdida neta del ejercicio	<u>\$ (1,597,313)</u>

31 de mayo de 2006.

Secretario del Consejo
Lic. Alfonso Peniche Alva
Rúbrica.

Contralor General
C.P. José Luis Villarreal Escobedo
Rúbrica.

**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR
EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)**

	Capital social	Reserva legal	Resultados acumulados	Efecto acumulado impuesto diferido	Insuficiencia en la actualización	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2005	\$ 121,793,861	\$ 1,275,794	\$ 22,627,957	\$ (30,000,410)	\$ (48,861,091)	\$ 66,836,111
Efecto por activación de inventario inicial	-	-	1,813,153	-	-	1,813,153
Efecto de reexpresión	(46)	-	551,542	-	-	551,496
Aumento de capital	110,058,218	-	-	-	-	110,058,218
Incremento a la reserva legal	-	6,739	(6,739)	-	-	0
Pérdida integral	---	---	<u>(1,597,313)</u>	---	---	<u>(1,597,313)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 231,852,033</u>	<u>\$ 1,282,533</u>	<u>\$ 23,388,600</u>	<u>\$ (30,000,410)</u>	<u>\$ (48,861,091)</u>	<u>\$ 177,661,665</u>

31 de mayo de 2006.

Secretario del Consejo
Lic. Alfonso Peniche Alva
Rúbrica.

Contralor General
C.P. José Luis Villarreal Escobedo
Rúbrica.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)**

Operación	2005
Pérdida neta	\$ (1,597,313)
Partidas aplicadas a resultados que no afectaron recursos:	\$ 21,417,839
Depreciaciones	<u>(5,123,299)</u>
Impuestos diferidos	14,697,227
Aumento (disminución) en Cuentas por cobrar	(1,887,297)
Pagos anticipados	(5,336,644)
Inventarios	(417,612)
Proveedores y otros pasivos	(112,593,928)
Impuestos diferidos	<u>(682,237)</u>
Recursos utilizados en la operación	<u>(106,220,491)</u>
Financiamiento	
Amortización en términos reales de préstamos	(10,462,163)
Activación de inventario inicial	1,813,153
Efecto de reexpresión	551,496
Aumento de capital	<u>110,058,218</u>
Recursos generados por financiamiento	<u>101,960,704</u>
Inversión	
Inversiones en acciones	(36,674)
Adquisición y bajas de activo fijo (neto)	<u>409,007</u>
Recursos generados en inversión	<u>372,333</u>
Aumento (disminución) de efectivo e inversiones temporales	(3,887,454)
Efectivo e inversiones temporales	
Al principio del periodo	<u>7,413,028</u>
Al final del periodo	<u>\$3,525,574</u>

31 de mayo de 2006.

Secretario del Consejo
Lic. Alfonso Peniche Alva
Rúbrica.

Contralor General
C.P. José Luis Villarreal Escobedo
Rúbrica.

(R.- 236770)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
CONVOCATORIA

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como la fracción I de la norma vigésima séptima, norma trigésima y norma trigésima quinta de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional para la enajenación de cuatro lotes de joyería fina, que a continuación se describen:

Lote	Cantidad de piezas	Precio
Lote No. 1	25 piezas	\$89,328.00 pesos
Lote No. 2	18 piezas	\$88,500.00 pesos
Lote No. 3	21 piezas	\$87,940.00 pesos
Lote No. 4	24 piezas	\$87,835.00 pesos

Para obtener las especificaciones y bases, los interesados deberán acudir a Banjército, S.N.C., sito en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Distrito Federal, en el periodo señalado en la presente convocatoria en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, o para mayor información llamar a los teléfonos 01 (55)-5626-0517 y 5626-6232.

Licitación	Concepto	Venta de bases		Apertura de ofertas	Fallo	Costo
		Inicia	Termina			
Pública nacional	Venta lotes de joyería fina	11 de septiembre de 2006	21 de septiembre de 2006	21 de septiembre de 2006	21 de septiembre de 2006	\$500.00 pesos

- 1.- Las bases tendrán costo de \$500.00 pesos.
- 2.- Los bienes a enajenar deberán ser recogidos en las oficinas corporativas en el Distrito Federal, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la adjudicación del mismo.
- 3.- La inscripción será presentando su oferta en sobre cerrado, acompañando el recibo de la compra de las bases de licitación, bases de licitación firmadas, la garantía, fotocopia de su identificación oficial legible con fotografía y constancia de domicilio actual.
- 4.- Sobre la base del análisis de las propuestas, Banjército adjudicará el bien a la oferta más alta.
- 5.- En caso de existir bienes de los cuales no se logre su venta, se procederá a la subasta de los mismos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente
 México, D.F., a 11 de septiembre de 2006.
 El Director de Administración
Tte. Cor. A.B. Panuncio Eleazar Méndez Cruz
 Rúbrica.

(R.- 236813)